



## **CONCURSO DE MERITOS N° MC-5.8.5.01.13 REGLAMENTACIÓN SUBSANACIONES**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

### **DOCUMENTO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD A LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO**

Adjunto al presente documento se publica un cuadro en el que se relacionan los aspectos a subsanar por parte de algunos de los oferentes participantes en el concurso de meritos MC-5.8.5.01.13 cuyo objeto es interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la adecuación de la condición funcional vial de los corredores pretroncales y alimentadores del sistema integrado de transporte masivo SITM – MIO.

Con base en cuadro anexo se deberá proceder por parte de los oferentes del proceso a subsanar cada uno de los requerimientos realizados por la entidad, haciendo aclaración que ni el cuadro anexo ni el presente documento se constituyen como el informe de evaluación de las propuestas.

La subsanación de los requerimientos debe ajustarse al siguiente protocolo:

1. El cuadro en el que se relacionan los aspectos a subsanar es taxativo, en consecuencia no se debe allegar documentación diferente a la solicitada, en caso de presentarse documentación diferente a la que la entidad ha requerido, se dejara constancia de ello, y se tendrá como no entregada.
2. De conformidad con el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2013, por ningún motivo se podrá adicionar o mejorar el contenido de las ofertas.
3. En virtud de la norma en cita, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el presente documento no responda al requerimiento hecho para subsanar, salvo que el requisito exigido no inhabilite la propuesta.
4. Todos y cada uno de los hechos que se acrediten con los documentos exigidos deben haberse producido u ocurrido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, esto en aplicación del inciso final del artículo antedicho.
5. El plazo máximo para presentar los documentos son las 17:00:00 horas del día viernes 14 de junio de 2013, en la ventanilla de radicación de correspondencia ubicada en el primer piso de la Avenida Vasquez Cobo No. 23 N – 59 de la ciudad de Santiago de Cali.



**CONCURSO DE MERITOS N° MC-5.8.5.01.13  
REGLAMENTACIÓN SUBSANACIONES**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

6. Los documentos allegados con posterioridad a la fecha y hora señaladas, así como los entregados a funcionarios o por medios diferentes a los antes establecidos, serán tenidos como no entregados, y en consecuencia no generaran efecto alguno dentro del proceso.

Con el fin de lograr uniformidad e igualdad de los oferentes respecto del acceso a los requerimientos, se dispone publicar este documento junto con el cuadro que relaciona las subsanaciones requeridas, tanto en la pagina del sistema electrónico de contratación estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página [www.metrocali.gov.co](http://www.metrocali.gov.co), con lo cual se entiende cumplida la publicidad establecida en el artículo 2.2.5 del decreto 734 de 2012.

Firmado en Santiago de Cali, a los 22 de mayo de 2013.

**EL COMITÉ EVALUADOR**



**CONCURSO DE MERITOS N° MC-5.8.5.01.13  
REGLAMENTACIÓN SUBSANACIONES**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	REQUERIMIENTOS FINANCIEROS	REQUERIMIENTOS JURIDICOS
1	CONSORCIO MIO 2013	CRA SERVICIOS S.A.S. 50% DIEGO FONSECA CHAVEZ 50%	Para el contrato de orden No.1 con el que se pretende demostrar la experiencia acreditada y la exp. específica, deberá certificar la participación de los integrantes del proponente en el consorcio, o certificar que ambos integrantes componen ese consorcio.		
3	CONSORCIO STM PRETRONCALES	ECOVIAS S.A.S. 70% BATEMAN INGENIEROS S.A.S. 20% MARTHA CECILIA ORDOÑEZ OCAMPO 10%	Para el contrato de orden No.9 con el que se pretende demostrar la experiencia acreditada, deberá certificar la participación del integrante dentro del consorcio El integrante deberá allegar un RUP vigente (más 30 días calendario de expedido), y con fecha de expedición anterior al cierre del presente concurso de méritos.		Debe subsanar la certificación de cumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales, toda vez que en la certificación allegada no se identifica la firma para la cual se expide el certificado
5	INTERDISEÑOS S.A.				Debe subsanar porque a folio 154 no aparece certificado el cumplimiento del requisito de pago de aportes de seguridad social y parafiscales por parte del oferente, quien se certifica es el revisor fiscal, pero nunca manifiesta que interdiseños s.a.s ha cumplido con lo exigido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003



**CONCURSO DE MERITOS N° MC-5.8.5.01.13  
REGLAMENTACIÓN SUBSANACIONES**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM – MIO.

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	REQUERIMIENTOS FINANCIEROS	REQUERIMIENTOS JURIDICOS
7	CONSORCIO PRETRONCALES IS	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. 30%			
		INCGROUP S.A.S.	Para el contrato de orden No.8 con el que se pretende demostrar la experiencia acreditada, deberá certificar el monto del contrato y el periodo de ejecución del mismo. Además, conforme al inciso 2 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3, deberá acreditar la experiencia probable de los socios.		